



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANES

ANUNCIO. Información pública del Plan General de Ordenación de Llanes.

Anuncio.

El Ayuntamiento de Llanes, en sesión extraordinaria celebrada el 17/05/2019, adoptó con el quórum de la mayoría legal exigida, el siguiente acuerdo de Aprobación inicial el Plan General de Llanes, que se transcribe íntegramente:

Primero.—Aprobar inicialmente el Documento de aprobación inicial del Plan General de Llanes redactado por C.ANDRES+LL.MASIA SLP-PLANZ SLP, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio.

Segundo.—Asumir el Estudio ambiental estratégico simultáneamente con el acuerdo de aprobación inicial del PGLL, de conformidad con la regulación ahora contenida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOE de 21 de diciembre).

Tercero.—No suspender el otorgamiento de licencias en todo el Concejo por no haber transcurrido 5 años desde la extinción de los efectos de la anterior suspensión de 2015.

Cuarto.—. De acuerdo con el artículo 25.7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (BOE de 31 de octubre) y sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que procedan, asegurar el trámite de audiencia a las Administraciones Públicas cuyas competencias pudieran resultar afectadas.

En particular, durante el trámite de información pública debe concederse audiencia a los Ayuntamientos cuyo término municipal limite con el del concejo objeto de ordenación.

Quinto.—Requerir los informes a que haya lugar, solicitando además los informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial.

Sexto.—Someter a información pública el Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Llanes y el Estudio ambiental estratégico, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*; uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y página web, por plazo de dos meses (y el Pleno de 4/7/2019 amplio este plazo a tres meses), a efectos previstos en la letra c) del número 1 del artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del Territorio y concordantes del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias y Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOE de 21 de diciembre).

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las Dependencias Municipales, y podrán presentarse las alegaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.ayuntamientodellanes.com>

Séptimo.—Remitir un ejemplar del documento aprobado inicialmente al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.

Octavo.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo."

La exposición pública por plazo de dos meses (desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPA) se realizará en el Centro de Artesanía de Poo, primera planta, en horario de lunes a viernes y de 9 a 14.30 (en los meses de julio y agosto) y 9.30 a 14 y de 16.30 a 19 (en los meses de septiembre y octubre), siempre dentro del plazo de tres meses a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Llanes, a 4 de julio de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-07275.